

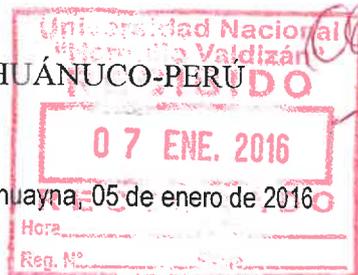


"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERU
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0006-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 05 de enero de 2016



Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa(e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 0012-2016-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión respecto a la aprobación del calendario de avance de la obra "Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNHEVAL"; precisando que el Consorcio Pillco Marca, con la Carta Nº 130-2015-WCC/RL, de fecha 24 de diciembre de 2015, hace llegar el calendario de avance de obra, en la cual se considera 30 días de ampliación de plazo otorgado por la entidad mediante la Resolución Nº 1745-2015-UNHEVAL-R, la cual tiene la conformidad de la Residencia mediante la Carta Nº 316-2015-CONSORCIO "EYL" INGENIEROS, que realiza un sustento más detallado sobre el calendario de avance referido; lo cual significa que lo que están presentando es el calendario de obra de las partidas a ejecutarse, las cuales se han comenzado a ejecutar una vez que se les ha aprobado el expediente adicional deductivo, es decir, con la Resolución Nº 1720-2015-UNHEVAL-R; además, indica que el artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "... La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado y actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida..."; en el presente caso se tiene que el contratista ha cumplido con presentar el calendario de avance de obra, la cual tiene la conformidad del Ingeniero Supervisor, por lo que se hace necesario emitir una resolución aprobando el calendario de avance de obra, debiendo tener en cuenta que el mismo guarda relación con las resoluciones de ampliación de plazo otorgado mediante la Resolución Nº 1745-2015-UNHEVAL-R;

Que, finalmente, por los fundamentos expuestos opina que se emita una resolución aprobando el calendario de avance de obra valorizado y actualizado y la programación PERT CPM de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNHEVAL";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Nº 0017-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución Nº 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector y la Resolución Nº 1869-2015-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, Vicerrector Académico, los días del 04 al 06 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el CALENDARIO REPROGRAMADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO y la PROGRAMACIÓN PERT Y CPM, de la Obra **Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco**, que forma parte de la presente Resolución, generado de la ampliación de plazo otorgado con la Resolución Nº 1745-2015-UNHEVAL-R; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los consorcios Pillco Marca y "EYL" Ingenieros.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
DR. LORENZO PASQUEL LOARTE
RECTOR(E)



[Signature]
MG. JANETH L. TELLO CORNEJO
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y más fines
[Signature]
Mg. Janeth L. Tello Cornejo
Secretaría General

Distribución:
Rectorado-VRAcad-AL-OCI-DIGA-OIM-OL-OC-Archivo